

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2014 se aprueba la CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE CACHORROS DE MASTÍN A GANADEROS DE VACUNO, OVINO Y CAPRINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acuerdo con las siguientes BASES:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA AYUDA EN ESPECIE DE CACHORROS DE MASTÍN A GANADEROS DE VACUNO, OVINO Y CAPRINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.- Las presentes bases tienen como objeto la ayuda en especie de cachorros de mastín de las hembras propiedad de la Diputación, a ganaderos de vacuno, ovino y caprino para la guardia y custodia del ganado con la finalidad de contribuir a la cría y fomento de la raza en la provincia de León.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y SUS OBLIGACIONES.- Podrán solicitar un cachorro de mastín los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno, ovino y caprino, ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León y que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes bases.

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Destinar el mastín a la guardia y custodia del ganado, para lo cual los veterinarios de la Diputación podrán realizar las visitas que consideren oportunas a efectos de su comprobación.

- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación mediante la colocación de una pegatina que será suministrada por el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el "pasaporte para animales de compañía" que debe de poseer todo perro identificado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.- Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona física o jurídica titular de una explotación bovina, ovina o caprina de la provincia de León.
2. Que se comprometa a cumplir con los requisitos exigibles al propietario de un animal de esta especie:
 - a) Alta en el censo municipal correspondiente.
 - b) Vacunaciones obligatorias.
3. El adjudicatario se compromete a custodiarlo y mantenerlo, no pudiendo ser objeto de venta a terceras personas.

CUARTA.- CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- El número máximo de cachorros de mastín por entrega y explotación ganadera será de uno. La valoración de cada uno de los 6 cachorros de mastín con los que inicialmente se cuenta, se fija en 400 €.

QUINTA.- SOLICITUDES. PLAZO, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, podrán presentarse en el Registro de la misma o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para la presentación de las solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de estas Bases en el B.O.P.

Con el impreso de solicitud (modelo Anexo I) deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1 Fotocopia del NIF o CIF.
- 2 Certificado de la Unidad Veterinaria correspondiente de estar dado de alta en el REGA en el momento de la presentación de la solicitud.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE.-

La concesión de los cachorros de mastín se decidirá mediante sorteo público realizado por el personal adscrito al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en la sala de reuniones del pabellón Niño Jesús del Complejo San Cayetano de la Diputación en la fecha que oportunamente se informará en el Tablón de Anuncios y en la página web de esta Entidad y se otorgarán en función de las disponibilidades de cachorros existentes en ese momento (máximo 6) en el Servicio.

La propuesta de concesión se formulará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación por un órgano colegiado a través de un Órgano Instructor, que será la Coordinadora Administrativa del Servicio encargado de la tramitación del procedimiento.

No podrá realizarse la entrega del animal en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- ENTREGA.- Los cachorros que se entreguen irán provistos del correspondiente pasaporte para animales de compañía.

Se entregarán en el plazo de 10 días a partir de la Resolución de concesión en el momento en que se cuente con esta documentación y los servicios veterinarios de la Sección de Ganadería consideren que el animal se encuentra en condiciones para ser entregado.

El beneficiario suscribirá un acta o documento que acredita la entrega del animal y en la que se comprometa a cumplir lo exigido en las bases segunda y tercera (mediante presentación del Anexo II).

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN.- En el plazo de dos meses contados a partir del día de entrega del cachorro, el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera punto 2 (que está dado de alta en el censo canino municipal y en su caso, vacunaciones oficiales obligatorias) mediante remisión de fotocopias de los documentos que lo justifiquen.

Los servicios veterinarios de la Diputación podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección, al objeto de realizar un seguimiento de los animales que se entreguen y comprobar que se cumple la finalidad de la ayuda.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD.- La subvención en especie regulada por las presentes bases será compatible con cualquier otra ayuda que pudiera obtenerse de las diferentes administraciones o de particulares para la misma finalidad.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 septiembre de 2009 (B.O.P. nº 202/2009, de 26 de octubre), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA EN ESPECIE DE CAHORROS DE MASTÍN A GANADEROS DE VACUNO, OVINO Y CAPRINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

D./D^a, con DNI nº en calidad de
(1) de (2) Con N.I.F. nº y domicilio a efectos
de notificación en, C/....., CP, Tfno.:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para la ayuda en especie de cachorros de mastín a titulares de explotaciones ganaderas de vacuno, ovino y caprino de la provincia de León.

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Fotocopia del NIF o CIF.
- Certificado de la Unidad Veterinaria correspondiente de estar dado de alta en el REGA en el momento de la presentación de la solicitud.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la ayuda en especie.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En, a de de 201...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

- (1) Interesado o representante
 - (2) SAT, CB, Sdad. Cooperativa, etc.
- ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE DE CACHORROS DE MASTÍN A GANADEROS DE VACUNO, OVINO Y CAPRINO DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

ACTA DE ENTREGA DE MASTÍN

D./D^a, con DNI nº en calidad de (1), de (2)..... con NIF nº

Acepta la entrega del cachorro de mastín identificado con nº de chipy se compromete a cumplir los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria:

1. Alta en el censo municipal correspondiente.
2. Vacunaciones obligatorias.
3. Custodiarlo y mantenerlo, no pudiendo ser objeto de venta a terceras personas.
4. Destinarlo a la guardia y custodia del ganado.

Declara que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase, con la Diputación de León y Entes dependientes de la misma, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

En León a de.....201

Fdo.:

- (1) Interesado o representante
- (2) SAT, CB, Sdad. Cooperativa, etc.